



Gobierno del Estado de México



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
Registro Extemporáneo de Nacimiento				
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula		RCIV-T11
Artículo 65. Del reglamento interior del Registro Civil del Estado de México. El registro extemporáneo de nacimiento es el hecho que se declara fuera del término que establece el Código Civil para su asentamiento oportuno.				
FUNDAMENTO LEGAL	Sección Tercera del Registro Extemporáneo de Nacimiento del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER	Registro Extemporáneo de Nacimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No tiene vigencia
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	https://sld.edomex.gob.mx/srabi/menu.html
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	NO APLICA			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN A OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a supervisión por parte de la dirección general de registro civil para su correcta ejecución.			
REQUISITOS	ORIGINAL (usar la palabra SI o NO)	COPIAS (rotar con número la cantidad de copias)		FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud del registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien (es) comparece(n).	SI	1		ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA
II. Presentación de la persona a registrar.				
III. Certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento.	SI	1		
IV. Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo se requerirá copia de la Carpeta de Investigación Iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta Informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud.	SI	1		
No habiéndose expedido el certificado de nacimiento, se solicitará original del acta Informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente y constancia de alumbramiento expedida por el sector salud.				
V. En su caso, cartilla de vacunación o constancia religiosa				
VI. Identificación oficial vigente del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.	SI	1		
VII. Constancia de no registro de nacimiento: del lugar de origen y la oficina donde se efectuara el registro, excepto cuando se exhiba el original en el certificado de nacimiento o certificado único de nacimiento.	SI	1		
VIII. Constancia domiciliaria del padre, madre o de ambos o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.	SI	1		
IX. Dado el caso, constancia expedida por la institución educativa donde haya estudiado la persona a registrarse, en la que se exprese que no ha presentado su acta de nacimiento, debiéndose cancelar con el sello de dicha institución la fotografía del/ de la interesado/a.	SI	1		
X. En su caso, copia certificada del acta de matrimonio de los padres y del/ de la interesado/a, con una vigencia no mayor a seis meses de su certificación, acta de nacimiento de hijos/as, de hermanos/as o de defunción de los padres, si existieren dichos documentos.	SI	1		
XI. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PAYOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	PRESENCIA DE LOS PADRES E HIJO/A. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS (ACTA DE NACIMIENTO, CURP, INE, CERTIFICADO DE ALUMBRAMIENTO ORIGINAL)			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS			
COSTO	El que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.		Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El estado de México



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cuando no se reúnan los requisitos establecidos por ley.
APLICACIONES DE LA ATRIBUCIÓN AFECTA	N/A

DEPENDENCIA / ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Licenciada Juana Alcántara Cruz			
DOMICILIO		CALLE: Av. 16 de Septiembre		NO. INT. Y EXT.:		6	
COLONIA:		El Centro		MUNICIPIO:		Soyaniquilpan de Juárez	
C.P.:		54280		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			
				Lunes a Viernes: 09:00 am a 18:00 pm (días hábiles)			
LADA		TELÉFONOS		FAXS		CORREO ELECTRÓNICO	
761		7313125		118		No aplica	
						registrocivil@soyaniquilpan.gob.mx oficiala.01soya@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		No Aplica					
DOMICILIO		CALLE: No Aplica		NO. INT. Y EXT.:		No Aplica	
COLONIA:		No Aplica		MUNICIPIO:		No Aplica	
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN			
				No Aplica			
LADA		TELÉFONOS		FAXS		CORREO ELECTRÓNICO	
No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica	
FORMAS DE DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Qué requisitos adicionales existen?					
RESPUESTA:		En caso de haber residido en otro domicilio, constancia de inexistencia de registro de la entidad.					
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Cuál es el costo?					
RESPUESTA:		El que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
PREGUNTA FRECUENTE 3		N/A					
RESPUESTA:		N/A					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: C. ERIK TOLENTINO REBOLLAR	VISTO BUENO: LIC. JUANA ALCANTARA CRUZ de Juárez	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>04 / 07 / 2025</u>
--	--	--